**HONORABLES MIEMBROS DEL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 87 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **“INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES QUE PROPONE DESTINAR RECURSO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485”.** Lo anterior de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

II. Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**,** en su artículo 37, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otros, Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**.**

IV. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 213 señala que la estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias; además en su artículo 214 fracción XII puntualiza que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con “Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura”.

**CONSIDERANDOS**

I. En el mes de septiembre del año 2021 la Mtra. María Anaely Eustaquio Jacobo, Directora del Jardín de niños “José Rolón” No. 458, Zona 76 sector 12E con clave 14EJN0924J solicitó a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande emitiera un dictamen respecto a las condiciones del arbolado que se encuentra en el plantel educativo.

II. El 14 de febrero de 2022 la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande emitió el dictamen de Arbolado 037/2022 en el cuan entre otros dictaminó respecto del árbol de Camichín, situado a un costado del ingreso al plantel “El árbol cuenta con una altura aproximada de entre 10 diez y 11 once metros, se encuentra en estado maduro y aún en condiciones de generar servicios ambientales. No obstante, muestra una disminución en el volumen de su follaje debido a presencia de plaga, la cual genera deficiencias en las funciones fisiológicas del árbol, lo que a la vista ha venido debilitándole”. Por lo anterior la dependencia municipal RESOLVIO “PRIMERO: SE AUTORIZA APLICAR PODA DE SANITARIA EN EL ÁRBOL DE CAMICHÍN INDICADO EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE. Dicha poda tendrá como objetivo reducir las condiciones de estrés presentes en el árbol debido a la plaga que muestra y de esa forma, incentivar su regeneración natural, previniendo además potenciales situaciones de riesgo derivadas de las condiciones que presenta el árbol” (SIC). Se anexa copia simple del Dictamen de Arbolado 037/2022.

III. El Dictamen de Arbolado 037/2022 fue emitido el 14 de febrero favorable para la poda controlada, se turnó a servicios municipales el 16 de febrero del 2022 quedando agendado en parques y jardines con **folio 47526** habiendo informado a la Directora del Jardín de Niños José Rolón que el personal del Ayuntamiento acudirían a realizar la poda en las dos semanas siguientes, lo cual no sucedió. Asistieron al jardín de niños el día 28 de junio de 2022, con el pelícano y sólo derribaron 2 árboles secos y no hicieron nada al Camichín, aun y cuando la Directora del plantel educativo les mostró el dictamen y les solicitó realizar la poda controlada del árbol localizado al ingreso del plantel y del cual se ordenaba la poda sanitaria, sin embargo no atendieron la solicitud.

IV. Desafortunadamente el lunes 04 de julio de 2022 con la fuerte lluvia de la tarde, el árbol cayó causando grandes daños a la institución educativa, destruyó el domo del Patio Cívico, así como daños en el techo y barandal del área de los baños.

V. Derivado de lo anterior, el día 7 de septiembre de 2022 la Mtra. María Anaely Eustaquio Jacobo, Directoral del Jardín de Niños José Rolón; la Supervisora de Zona de la Secretaria de Educación Mtra. Martha Angelica Sánchez Jiménez y la C. Elva Yadira Macias Galeana Presidenta de Padres de Familia, enviaron oficio dirigido a la dirección de Participación Ciudadana y al Director de Obra Pública de Zapotlán el Grande en el cual solicitan se les incluya en el programa de "obras por Cooperación (PRODOC)" *para poder recuperar de la infraestructura perdida por cuestiones meteorológicas en el presente temporal, dado que nuestro plantel sufrió cuantiosos daños en el evento, motivo por el cual deseamos gestionar el domo que cubría el patio cívico de nuestro plantel, de 16 x 16 metros y una altura máxima de 5 metros y una mínima de 3, para asegurar el desarrollo físico y social de los alumnos en un entorno 100% protegido al paralelo que los demás planteles de educación pública del municipio* (SIC).

VI. El día 08 de junio de 2023 la Directora del Jardín de Niños José Rolón nuevamente giró oficios al Director de Obras Públicas y al Jefe de Educación Municipal de Zapotlán el Grande, para solicitar el apoyo del municipio para “colocar un nuevo domo ya que fue negligencia de quienes correspondía realizar dicha acción” (SIC). Del cual la Directora no ha recibido respuesta.

V. De lo anteriormente expuesto podemos observar que existe la necesidad de la comunidad escolar del Jardín de Niños José Rolón de que se les reponga un área techada para realizar sus actividades cívicas y deportivas, esto independientemente de la inferencia de la posible responsabilidad o negligencia es por eso que la presente iniciativa es para solicitar se asigne recurso en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para la construcción **DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485,** escuela ubicada en la calle Prolongación Degollado No. 394 de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal para que durante la discusión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal se destine recurso suficiente para la Construcción **DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485.**

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Dirección de Obra Pública para que elabore el proyecto de obra pública **DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN NO. 485** escuela ubicada en la calle Prolongación Degollado No. 394 de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

**CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**A 27 DE OCTUBRE DE 2023**

**L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**.

*EJSB/krag*